

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CERCAR SEGURIDAD S.A.S.
Demandados: CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicación: 760013103019-2023-00100-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2023-00100-00
SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Como quiera que la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., dentro de la oportunidad legal contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio, y al encontrarse notificados todos los demandados, se procederá a correr traslado a quien le hiciera el llamado en garantía.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la sociedad demandada CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S. quien hiciera el llamado en garantía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de las excepciones de mérito propuestas por la misma, por el término de 05 días, conforme lo disponen los Art. 370 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SH

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA**

En Estado No. **158** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 DE OCTUBRE DE 2023**

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e4fc52c9b96d48c1bff672c008cbce9f62e62b010562ef38f4d9d1d40934b5**

Documento generado en 03/10/2023 04:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>